

La raza cósmica es el pináculo del trasiego humano; es savia que brota del crisol del alquimista; es la fecunda simiente de una lucha consiente, en contra de una poderosa fuerza inercial, que succiona y arrastra al abismo de la estupidez existencial, hasta llevar a la nada. La Raza Cósmica es la yuxtaposición de los desafíos materiales para mantener y desarrollar la vida; así como, el enfrentamiento a los desafíos de la trascendencia en el plano material. La raza cósmica piensa pero, aún más, actúa, su actuar es prácticamente una intuición fundamentada en la sabiduría y estética del amor. La raza cósmica desde el punto de vista moderno es, en sentido descendente, utopía, falacia, aberración; ya veremos que no lo es tanto.

La Raza Cósmica es un ensayo publicado en 1925 por el político, pensador y escritor mexicano José Vasconcelos, compuesto por dos partes principales, el *Mestizaje* como contenido ideológico; luego, las *Notas de Viaje* como punto de apoyo, desarrollo de lo que es posible designar como memorias de un viaje por la América del Sur, en las que alude Vasconcelos a algunos conceptos expresados en el *Mestizaje*, pero ahora, dentro del marco de su experiencia vital.

A manera de vaticinio Vasconcelos nos descubre el inminente surgimiento de un nuevo tipo racial, una estirpe proveniente del mestizaje indiscriminado entre los seres del planeta. Dicha progenie aprovecharía las incalculables bondades de los márgenes del Amazonas para erigir una ciudad soñada y fulgurante, *Universópolis* cónclave de todas las virtudes del género humano:

Con los recursos de semejante zona, la más rica del globo en tesoros de todo género, la raza síntesis podrá consolidar su cultura. El mundo futuro será de quien conquiste la región amazónica. Cerca del gran río se levantará Universópolis y de allí saldrán las predicaciones, las escuadras y los aviones de propaganda de buenas nuevas [...] si la quinta raza se adueña del eje del mundo futuro, entonces aviones y ejércitos irán por todo el planeta, educando a las gentes para su ingreso a la sabiduría. La vida fundada en el amor llegará a expresarse en formas de belleza.¹

¹ VASCONCELOS, José, *La Raza Cósmica*, México, Porrúa, 2010, p. 21.

La Raza Cósmica se engendra al momento en que la multiplicidad de razas a manera de espejo ha volteado a verse directamente y se ha refractado sin límite y sin disgregación.

Desde el punto de vista crítico, como bien señala Rafael Lemus “es un libro anacrónico, racista y no pocas veces contradictorio, entonces ¿Qué hacer: condenar su desvarío y lamentar que no fuera, digamos, uniformemente clasicista o chatamente liberal? Mejor: aprender a delirar con él.”² Efectivamente, la reseña que tienes en tus manos, estimado lector, abroga plácidamente en el delirio sustantivo de una utopía que va más allá de simple formulación improbable o irrealizable.

Y es que una práctica recurrente al momento de abordar La Raza Cósmica es la de estancarse en el asunto racial, ya sea para vituperarlo o para ensalzarlo, ya para redimirlo o denostarlo, y se esquiva de manera penosa, el que a mi parecer, es el elemento que arroja luz sobre la exaltada tesis del estadista mexicano: la reivindicación del espíritu como panacea del azaroso devenir humano. Si bien es cierto que durante la lectura hay momentos de franco estupor (por decir lo menos) ante la propuesta eugénica que vamos encontrando, donde veladamente (y quizá con cierta inocencia) se sugiere la extinción del negro “en unas cuantas décadas de eugenesia estética podría desaparecer el negro”, o la presentación de un tipo de belleza a todas luces subjetiva y discriminatoria “vemos con profundo horror el casamiento de una negra con un blanco; no sentiríamos repugnancia alguna si se tratara del enlace de un Apolo negro con una Venus Rubia [...] es repugnante mirar esas parejas de casados que salen a diario de los juzgados o los templos, feas en una proporción, más o menos del noventa por ciento de los contrayentes”, es innegable de igual forma que en el trasfondo místico de estos aparentes yerros, se vislumbra una verdad inmarcesible: la belleza que surge de una vida totalmente espiritual que decanta en Unicidad y Claridad.

En ese sentido, es evidente que la espiritualidad amplía nuestra percepción y por ello conceptos del plano inferior como fealdad, enfermedad, crimen, se ven resueltos de forma casi milagrosa. Si esto es así ¿de qué tipo de orden social estamos hablando?

² LEMUS, Rafael, “Universópolis”, *Letras Libres*, 31 de marzo, 2010.

Desde una perspectiva jurídica, la Raza Cósmica de Vasconcelos nos brinda la oportunidad de cavilar en las fuentes del derecho desde otra perspectiva ¿Cuál sería el sistema jurídico en Universópolis? Ejercicio de imaginación fructífero, puesto que no solo nos fuerza a ensanchar nuestra perspectiva meditando en un mundo profusamente futurista, sino que además lo hace bajo conceptos poco ortodoxos que no siempre son bienvenidos en las tertulias legislativas, jurídicas o pragmáticas. En efecto, notamos que uno de los elementos esenciales para la conformación de la raza cósmica, como lo es la imaginación, deja de tener un papel meramente ornamental y pasa a ser una herramienta de vida tan útil como la electrodinámica o la medicina.

Pero vayamos por partes, para explicar el trajín histórico, Vasconcelos distingue tres estados sociales: el material o guerrero, el intelectual o político y el espiritual o estético.

El primer estrato es de obvia presentación, lacónicamente diremos que refiere a aquella época bárbara de la civilización humana, cuando la violencia y el salvajismo orquestaban el orden social.

El segundo estado lógicamente aumenta en complejidad “tiende a prevalecer la razón que artificiosamente aprovecha las ventajas conquistadas por la fuerza y corrige sus errores”. Corrige sus errores dice Vasconcelos, aunque también podríamos asegurar que en muchos casos los agrava, o podríamos decir que en un solo grado esencial los agrava (el cual perjudica a todos los demás) pues es el momento en que no solo se comienza a dejar de lado toda esencia espiritual, sino que aún más, conforme transcurre la Historia, la espiritualidad va tomando para el ser humano el papel de necesaria molestia, inservible, impráctica, pero vigente. Y es en este segundo periodo *intelectual o político* donde nos vamos a detener un poco más, puesto que surge de manera inequívoca la noción de Derecho.

En cada momento histórico parece que se llega a una cierta idea de lo natural en el Derecho, pero son atisbos que no logran consolidarse, ya en la teoría socrático-platónica de la justicia trascendente y natural, negada por los sofistas en su afirmación de las leyes positivas; ya en la valoración ético-política cristiana en que el derecho natural es voluntad divina y el derecho positivo es un producto del pecado. Poco después la filosofía tomista distingue entre dos derechos naturales: el derecho natural como

manifestación de la Ley eterna; el derecho natural como manifestación de la ley divina aplicada a la condición propia de la naturaleza humana.

Hasta este punto la vida en sociedad y sus directrices han estado marcadas por una imbricación más o menos funcional de la vida espiritual y la materia, pero el surgimiento del Renacimiento, muy de la mano de la Reforma, da un vuelco sustancial del prisma y se genera un enfoque mucho más humanista, donde se sostiene con enconada postura que es el intelecto y no el espíritu quien debe regir en términos de normatividad.

A este respecto, ya nos advierte Vasconcelos que “solo un salto del espíritu, nutrido de datos, podrá darnos una visión que nos levante por encima de la microideología del especialista”

Sin dar tantas explicaciones podemos concertar que el Derecho nace de una imperfección: procede de un *deber ser*, y no como sería lo óptimo, de un *esto es* ¿a qué viene esa falta de certeza? Porque un *deber ser* indica una suposición, una duda y hasta un atrevimiento: entre la definición del esto y el aquello media siempre la percepción truncada del observante, fulge esquivar la realidad que, como Proteo, elude la curiosidad de la especie humana transfigurando su forma en infinitud de apariencias. Por tanto ¿Qué es eso que debería ser? ¿Quién lo establece? Y no estaría de más preguntarnos también ¿Por qué?

Viene a colación la conocida anécdota paradójica de Scott Shapiro, cuando en su libro *Legality*, nos invita a imaginar que en una aldea de cierta comunidad un anciano al que llama Lex propone a sus conciudadanos crear una serie de normas que rijan los avatares sociales de su entidad; se postula como el indicado para hacerlo y les indica las minucias de su incipiente sistema normativo. No solo eso, agrega que también será él, el indicado de ejecutar dichas normas, estableciendo al paso, que al morir serán sus hijos quienes tengan la potestad de continuar dictando y ejecutando la normatividad de la comunidad. A pesar de que prácticamente todos los habitantes están de acuerdo con el anciano Lex, un rebelde de los que nunca faltan, para el caso llamado Phil, afirma que por muy bonita que suene la propuesta, no es legítima. Arguye que para que Lex ostente el manejo de la normatividad comunitaria, debería existir una norma que le confiera dicha potestad, dado lo cual, se presenta una imposibilidad, puesto que, para que ello suceda, debería existir alguien con el poder para crearla, lo que a su vez impondría la necesidad de otra

norma que confiera tal autoridad, y así ad aeternum. De tal forma, queda claro que Lex no podría generar ni esa, ni ninguna norma y de hecho el pueblo tampoco podría conferirle dicha capacidad, por el mismo contrasentido. Queda claro que en tal situación nadie podría crear normas para la comunidad. De aquí la consabida diversidad del Derecho, su dinamismo coincidente, divergente y hasta opuesto, mudable y variado como el mismo devenir humano.³

Si nos atenemos a la teología, la sociedad es un orden proveniente de la divinidad. Pero según los teóricos de la sociedad moderna, la sociedad es una conformación libre nacida de la voluntad intelectual del ser humano, quien al ejercer dicha voluntad formula pactos, que poco tienen que ver con nociones religiosas y sí mucho con una existencia individual. La Escuela Clásica, representada por Grocio, Tomasio y Puffendorf, asentará la idea de que los derechos naturales del humano derivan de principios axiomáticos racionales evidentes y exactos para la vida social. Dichos principios prescinden de toda enunciación metafísica y se apoyan únicamente de evidencia clara y distinta. Hijos y nietos (incluso bisnietos) de esta construcción positivista nos encontramos –según Vasconcelos– presos de este segundo periodo del cual nos es menester salir.

En el tercer periodo *espiritual o estético*, el monólogo humano parece cerrar su curva: es un regreso al punto de partida, pero tal como lo presenta Leopoldo Zea “será necesario volver los ojos a nuestra historia, a nuestra tradición, no para repetirla sino, por el contrario, para asimilarla y hacer de ella experiencia que, por serlo, no tendrá ya que ser repetida.”⁴ En los tiempos primigenios, a falta de datos y reglas se apelaba a la fantasía, facultad que según Vasconcelos, induce al mundo del *phatos* estético, a través del cual, se activa la Consciencia de un Orden Divino, facilitando la comprensión e integración de las Leyes Espirituales, que vienen a ser, leyes supremas, leyes definitivas, leyes en las que se resuelve el *por qué* y el *para que* de la creación.

La fantasía irrevocablemente conduce a Dios, su condición de inocencia, su ánimo juguetero le lleva a dar innumerables rodeos (necesario por lo demás para una verdadera configuración de la Consciencia humana),

³ SHAPIRO, Scott, *Legalidad*, Barcelona, Marcial Pons, 2014.

⁴ ZEA, Leopoldo, *La filosofía Americana como filosofía sin más*, México, Siglo XXI, 2005, p. 61.

pero indefectiblemente terminará reposando en los frondosos jardines de su creador, al arrullo de una voz suave y calma que le cuenta la verdad de la verdad.

Un orden cósmico natural tiene que ser la base del Derecho; esto significa que la voluntad de los hombres se sujeta sin resistencias al ordenamiento supremo, mismo que dictará el ordenamiento social, pero ¿Cómo conocer ese ordenamiento supremo? Esa es una pregunta que tal vez puedan contestarse a cabalidad los habitantes de Universópolis.

GIOVANNI ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ*

* Licenciado en Administración de Empresas. Secretaría de Educación Pública del Estado de México.